

que componen el Ayto. con el de ella mandado a
particularmente para tratar asuntos de Dn. insti-
tuto. Vieron el leydo. mandado formado en
die y nueve de dic. ultima, y segundo de este dos
del actual, y atendiendo a lo que de el resulta,
y para su mayor Instruccion acordaron
se acuerde en el dho. leydo. todo lo conve-
niente que pueda conducir a el efecto, vien-
do de acuerdo del año de ochocientos doce y
trece, y de otra manera, y lo que se entre-
pare al Sr. Dn. Jefe, para que lo comunicada
debidamente pida lo conveniente a verificacion
de los establecim. publicos de esta Villa, para
en su vista acordar lo conveniente.

El Sr. Dn. Jefe hace presente que habiendo
hecho a su noticia de que el Encargado de la
distribucion de la correspond. de esta Villa ha
fijado un edicto avisando al publico manifi-
stando que aquella solo queda en des-
pacho ordinario siendo asi que este Ayto.
no tiene ord. alguna ni noticia alguna que
resen los dos extraordinarios que por es-
pacio de cinco años se halla en posesion sien-
do esta disposicion, en perjuicio y detrimento
de esta Corporacion como Dn. autori-
dad que pueda competente para ello

